

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**

Entre los suscritos a saber, de una parte **JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 93.393.413, expedida en Ibagué (Tolima), en calidad de Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, conforme a la resolución No. 079 del 25 de junio de 2019, obrando en calidad de Delegado para la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No.128 del 05 de octubre de 2018, facultado por el artículo 11 literal b numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.228.997 expedida en Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional y gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Qué, es deber y obligación de este ente de control, publicar a través de diferentes medios de comunicación (prensa, medios audiovisuales, sitios web entre otros) todas las actuaciones administrativas, que sean de interés de los sujetos vigilados y de la ciudadanía en general, como: resoluciones, actas, contratos, peticiones, quejas y denuncias entre otros. **4)** La Contraloría Municipal de Neiva en aras de dar cumplimiento del programa estratégico del plan de acción 2016-2019, en el cual se establece “La dinamización de la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional” y conforme al Decreto 2573 de 2014 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.” el cual establece la estrategia de gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado abierto, más eficiente, más transparente y más participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad. **5)** Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Dirección de Participación Ciudadana, es por ello que se estima necesaria la contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas. **6)** Consecuentemente, con el propósito institucional, el mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, el cual presenta debilidad en el sentido que la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta. Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo de un profesional con perfil de Ingeniero de Sistemas para que realice las actividades de mantenimiento de la página web **7)** Por lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

<p>Contraloría Municipal de Neiva</p>  <p><i>Neiva Bajo Control Compromiso de Todos !</i></p>	<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ</p>
---	---

normatividad vigente, además de dar pronta solución a la necesidad enunciada, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un ingeniero de sistemas que lleve a cabo las actuaciones correspondientes que permitan el adecuado y correcto funcionamiento de la página web de la Contraloría Municipal de Neiva, con el fin de prevenir cualquier tipo de amenaza que pueda vulnerar y generar un daño a la página web de la entidad. **8)** La Secretaría General de la Entidad revisó los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. **9)** Para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015. **10)** Para Realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, El despacho de la Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de sus actividades Institucionales los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto a las funciones que va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la Dirección de Participación Ciudadana en el desarrollo de las actividades de actualización, ajuste y revisión que requiere la página web para su adecuado funcionamiento, el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería de Sistemas, con experiencia mínima de un (1) año de ejercicio profesional. **11)** Qué el Contratista presentó por escrito propuesta de prestación de servicios profesionales a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS, PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, EN LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y REVISIÓN QUE SE REQUIERAN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD. CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Actualizar, ajustar, revisar y corregir los errores, daños y amenazas que presente la página web de la Contraloría Municipal de Neiva. Con el fin de que el portal web opere de manera satisfactoria y preste un servicio adecuado al público en general. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva (Huila) **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de 40 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019. La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para la realización de su respectiva liquidación. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** **A). Valor:** El valor del contrato se realizará por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista. previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato. **B). Forma de Pago:** La Contraloría Municipal de Neiva realizará un (1) pago por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$3.800.000) M/CTE, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro e informe en el cual

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**

se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes. Para el pago correspondiente debe presentar el informe definitivo en físico y en CD, esto con el fin de ser objeto de evaluación por parte del supervisor.

CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020201, fuente 230204 (MANTENIMIENTO). Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000094 del 01 de agosto de 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Realizar la Actualización del gestor de contenidos de la página web y lenguaje de código PHP 7.1 o posterior, ya que el servidor está usando PHP 5.6.40, el cual está obsoleto y ya no recibe actualizaciones de seguridad oficiales; garantizando que al realizar estas actualizaciones, el sitio quede operando correctamente. **2.** Descargar y ejecutar todas las actualizaciones de JOMLA, asegurándose de que su instalación sea compatible con la actualización y todos los componentes del sitio web, previniendo posibles fallas en su operación. **3.** Elaborar un formato para la recepción de las Peticiones, Quejas y Denuncias, que se encuentra fuera de servicio garantizando que este aplicativo opere correctamente de manera interactiva, dinámica, didáctica, en tiempo real, que permita al usuario rastrear y hacer seguimiento a su PQD. **4.** Revisar, actualizar y corregir el módulo de Ventanilla Única, que se encuentra fuera de servicio, garantizando que este aplicativo opere correctamente donde los usuarios puedan diligenciar sus datos, adjuntar su correspondencia y arrojar su respectivo radicado. **5.** Suministrar e instalar un certificado SSL/TLS no gratuito, para mejorar la seguridad del sitio web que permita minimizar los riesgos de vulnerabilidades, amenazas e incidencias. **6.** Verificar y cambiar todas las URLs del sitio web, para que sean https, incluyendo imágenes y archivos. **7.** Actualizar la información para la expedición de certificado laborales para los funcionarios activos de la Contraloría Municipal de Neiva. **8.** Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto. **9.** Presentar al culminar las actividades, informe en físico de los avances sobre las labores asignadas y ejecutadas. **10.** El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato. **11.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **12.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **13.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **14.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. **15.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA–OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:** Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Suministrar al contratista el número para

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**



*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**

ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. 3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. 4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. 5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. 6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos. **CLÁUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política. **CLÁUSULA DECIMA- GARANTÍAS:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes. 3. Por vencimiento de su plazo. 4. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. 5. Por cumplimiento anticipado del objeto. 6. En cualquier momento, cuando los entes de control o la Corporación, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. 7. Por presentarse a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. 8. Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD:** el Contratista mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el Contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del Contratista, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si lo hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte del Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos !*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**

18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales **DEL CONTRATISTA**, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría Municipal de Neiva por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría Municipal de Neiva y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: A) Los Estudios Previos y documentos previos. B) La propuesta presentada por el Contratista con todos los soportes allegados y los demás documentos inherentes al presente proceso. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA-SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la profesional universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización MONICA ROCIO MONTERO CERÓN de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución requerirá: **1.** expedición del Registro presupuestal; **2.** Constitución de la garantía por parte del Contratista y su aprobación por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, siempre y cuando se haya requerido. **3.** Afiliación a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. **4.** Pago de los Impuestos a los que haya lugar. **5.** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos !

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 027
DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Y EL INGENIERO JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ**

causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**.
CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:-DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del
presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:

<p>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA Nombre: JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ Cargo: Secretario General Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso Teléfono: 8711170 ext. 102 Correo electrónico: general@contralorianeiva.gov.co</p>	<p>CONTRATISTA Nombre: JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ Cargo: Contratista Dirección: Calle 56 A # 1AW-58 Teléfono: 3118849449 Correo electrónico: quino0088@gmail.com</p>
--	---

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los 16 días del mes de agosto de 2019.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ

Secretario General

Delegado de la Ordenación del Gasto

EL CONTRATISTA

JOAQUIN ANDRES FERIZ ALVAREZ

Contratista

Proyectó: Carlos Mauricio Polo Osso

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!